



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL Y REGULACIÓN
URBANA Y RURAL**

Objeto del proceso: ADQUISICIÓN DE INSUMOS,
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN

Código del proceso: IC-GADMTENA-2025-062

Tipo de contratación: ÍNFIMA CUANTÍA


Número de partida presupuestaria: 7.3.06.01

Monto de la adjudicación: 2.815,00

Contratista / proveedor: VARGAS CASTRO KEVIN DAVID
RUC: 1500729320001

Estado del proceso: Finalizado

Link de proceso del portal de compras públicas: NO
APLICA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA 	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Vigencia: 20/11/2025
	Especificaciones Técnicas	Versión: 1 – 3
	Fundamento: Artículo 77 RGLOSNC	Código: IC-FP-ET-02

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO:	“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN”
ÁREA REQUIRENTE:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO
CPC:	611650011
FECHA:	02 DE DICIEMBRE DE 2025

A. Alcance;

El objetivo final de este proceso es asegurar la disponibilidad ininterrumpida de los recursos necesarios para que la atención ciudadana sea oportuna.

B. Plazo de ejecución: parciales y/o total;
(Recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo)
Considerar las reglas de inicio de plazos contractuales contempladas en el Art. 355 del nuevo Reglamento General a la LOSNCP.


20 días a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.

C. Personal técnico/equipo de trabajo/recursos según corresponda, y de ser pertinente;

NO APLICA

D. Forma y condiciones de pago;

A) CONTRA ENTREGA:	<input checked="" type="checkbox"/>	B) PAGO POR PLANILLA:	<input type="checkbox"/>	C) OTRA:	<input type="checkbox"/>	ESPECIFIQUE:
D) ANTICIPO:	<input type="checkbox"/>	PORCENTAJE:	100%			
E) CONDICIONES DE PAGO:	<p>Pago contra entrega recepción: El GAD Municipal de Tena, se compromete a pagar el 100% del contrato, a la suscripción de entrega definitiva conforme al art. 370 del RGLOSNC.</p> <p>Garantías: el contratista deberá presentar la Garantía Técnica de un año por defecto de fábrica por los bienes entregados, la vigencia de la garantía será a partir del acta de entrega de recepción única de los bienes.</p>					
F) DOCUMENTOS HABILITANTES PARA EL PAGO:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Orden de compra Bienes y/o Servicio ▪ Resolución de adjudicación ▪ Garantía Técnica ▪ Oficio por parte del contratista solicitando la recepción de los bienes y/o servicio. ▪ Informe Técnico de Cumplimiento por parte del Administrador de la Orden ▪ Acta Entrega Recepción Definitiva ▪ Ingreso a Bodega ▪ Acta Entrega Recepción – Bodega ▪ Documentos habilitantes del proveedor: <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la cédula y papeleta de votación - Registro único de Contribuyentes-RUC 					

<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA</p> 	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Vigencia: 20/11/2025
	Especificaciones Técnicas	Versión: 1 – 3
	Fundamento: Artículo 77 RGLOSNC	Código: IC-FP-ET-02

	<ul style="list-style-type: none"> - Registro único de Proveedores-RUP (en caso de disponer) - Certificado bancario - Certificado de no adeudar al GAD Municipal de Tena (actualizado a la fecha de pago) - Patente de comercio del GAD Municipal de Tena (vigente). - Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales. - Certificado de cumplimiento tributario.
G) FECHA MÁXIMA PARA ENTREGA DE FACTURAS:	Hasta el 22 de cada mes u otra fecha indicada por la Dirección Financiera, de acuerdo a sus directrices.

E) Lugar de entrega;

Los bienes deberán ser entregados en las bodegas de los talleres de la Unidad Operativa de Bienes Públicos del MUNICIPAL DE TENA, ubicadas en calle Manuela Cañizares y Av. Jumandy, en horario de 07h30 a 17h00, de lunes a viernes.

El contratista será responsable de la entrega completa de los bienes en el lugar y plazos establecidos. Los costos de transporte, embalaje, seguros y cualquier otro gasto asociado a la entrega de los bienes hasta el destino final son de exclusiva responsabilidad del contratista y deberán estar incluidos en el precio de la oferta. Los bienes deberán ser entregados en sus empaques originales, sellados y en perfectas condiciones.

F) Multas;


A continuación, se detalla lo relevante sobre las multas en estas normativas actualizadas: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 81 - Estipulaciones del contrato: Esta disposición, que fue sustituida el 07 de octubre de 2025, establece que los contratos deben contener una "Cláusula de multas". Estas multas se imponen por retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, conforme al plazo o cronograma establecido. Se calculan por cada día de retraso sobre la valoración de la obligación incumplida, basándose en los parámetros que determine el Reglamento General. La entidad contratante puede fijar el coeficiente de la multa en los pliegos y el contrato, así como el porcentaje máximo de imposición de multas en relación con el monto del contrato, siempre de acuerdo con lo regulado en el Reglamento. Toda multa debe fundamentarse en el principio de proporcionalidad, considerando la gravedad del incumplimiento. El procedimiento para la imposición de multas será regulado en el Reglamento, respetando el debido proceso y culminando con un acto administrativo.

Título IV - De las Infracciones y Sanciones (Artículo 119): Este título describe las infracciones cometidas por los proveedores que pueden dar lugar a sanciones. Si bien este artículo lista las infracciones (como no actualizar información o proporcionar datos falsos), el detalle de la imposición y cálculo de multas monetarias por estas infracciones se remite a otras regulaciones, incluyendo el Reglamento General.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Artículo 375 - Multas durante la ejecución contractual: Este artículo, sustituido el 23 de julio de 2025, es clave y detalla la aplicación de multas:

<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA</p> 	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Vigencia: 20/11/2025
	Especificaciones Técnicas	Versión: 1 – 3
	Fundamento: Artículo 77 RGLOSNC	Código: IC-FP-ET-02

Finalidad: Las multas buscan que las entidades contratantes impulsen al contratista a corregir su conducta y cumplir con sus obligaciones sin necesidad de terminar el contrato, beneficiando así el interés público.

Cálculo por retrasos injustificados: Por cada día de retraso injustificado en el cumplimiento del objeto contractual, la multa no será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato. Se calcula sobre la valoración de la obligación incumplida, incluyendo el reajuste de precios y sin considerar impuestos. En el caso de obras, las multas se calculan conforme al retraso injustificado imputable a la planilla correspondiente.

Conductas sancionables con multa: Las entidades contratantes pueden establecer en los pliegos cualquier conducta que amerite una multa, la cual puede ser un porcentaje del valor de la obligación incumplida o un valor específico, siempre proporcional a la gravedad del incumplimiento.

Fundamento legal: La imposición y cobro de multas por el mero retraso del contratista se fundamenta en los artículos 1551 y 1553 del Código Civil.


G) Obligaciones de las partes;

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ Cumpliendo la Ley de Calidad Ecuatoriana Art. 31.
- ✓ Dar cumplimiento a lo establecido en las especificaciones y orden de compra.
- ✓ El proveedor deberá cumplir estrictamente con las características y requerimientos del GAD Municipal de Tena, acorde a la necesidad de la Institución en donde los bienes deben ser originales, no remanufacturados, ni genéricos, por lo cual debe solicitarse la procedencia de cada uno, con los códigos o series originales de la marca. De ser el caso permitir y gestionar el cambio de los suministros o consumibles que presenten incompatibilidad.
- ✓ El oferente adjudicado entregará los bienes previa verificación de calidad, cantidad y originalidad de estos, con sus respectivos sellos de fábrica original (verificación código QR).
- ✓ El oferente adjudicado brindará las facilidades necesarias por lo que deberá contar con el stock disponible a fin de satisfacer los requerimientos.
- ✓ Entregar los bienes en perfecto estado, sin golpes, ni fisuras, en las bodegas institucionales. (los costos de logística serán asumidos por parte del proveedor sin recargo alguno para el GAD Municipal de Tena).
- ✓ Entregar los bienes con la documentación requerida, como manuales de usuario, certificados de garantía, etc.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

- ✓ Designar al administrador del contrato.
- ✓ Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de diez (10) días contados desde la fecha de recepción de la petición. conforme el art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- ✓ Suscribir las actas de entrega recepción de los insumos y materiales recibidos, siempre que haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- ✓ Brindar las facilidades para la recepción de los productos.
- ✓ Emitir los informes para el trámite de pago.
- ✓ Solicitar las garantías técnicas y de Soporte.
- ✓ Hacer cumplir lo plasmado en las especificaciones técnicas.
- ✓ Verificar la autenticidad de los tóneros adquiridos. Entre las obligaciones de la entidad se encuentran:

<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA</p> 	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Vigencia: 20/11/2025
	Especificaciones Técnicas	Versión: 1 – 3
	Fundamento: Artículo 77 RGLOSNC	Código: IC-FP-ET-02

H) Garantías técnicas, en el caso que aplique; y,

Deberá presentar carta de compromiso de garantía técnica por 12 meses

I) Parámetros evaluación y calificación según corresponda.

1. El proveedor interesado, a más de emitir la proforma deberá anexar el Registro Único de Contribuyentes-RUC, que señale la actividad económica relacionada al objeto de contratación.
2. La proforma deberá contener obligatoriamente datos como: nombre de la empresa o persona natural, número de RUC, teléfono, dirección, correo, número de la proforma, fecha.

J) Marca del producto:

- En caso de ser varios ítems de diferentes marcas se deberá detallar la marca de cada objeto.
- No se podrá hacer referencia a marcas de fábrica o de comercio, nombres o tipos comerciales, patentes, derechos de autor, diseños o tipos particulares, ni a determinados orígenes, productores o proveedores. Excepcionalmente, y de manera justificada, se podrá hacer tales referencias para los siguientes casos: la adquisición de repuestos o accesorios de conformidad con el artículo 77 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, tanto las contrataciones que impliquen el desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, como la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; a condición de que, en los casos que sea aplicable, la entidad haga constar en el pliego la expresión "o equivalente" u otra similar. (Nuevo Reglamento General a la LOSNCP: numeral 2, Art. 77).

Nota: En este caso se deberá adjuntar el informe técnico respecto de la tecnología existente y/o maquinaria.

LOS OFERENTES INTERESADOS DEBERÁN ESPECIFICAR EN LA PROFORMA LA MARCA A OFERTAR DE LOS BIENES SOLICITADOS.

K) Justificación de la marca.

Se deberá justificar técnicamente la razón por la cual la entidad contratante solicita una determinada marca, la cual versará exclusivamente por razones de necesidad institucional, como por ejemplo por asuntos de compatibilidad con la tecnología ya existente en la institución.

NO APLICA


L) Instalación y calibración:

NO APLICA

M) Transferencia de tecnología

Considerar las reglas de transferencia de tecnología conforme las Condiciones Particulares de los modelos de pliegos de acuerdo al objeto de contratación vinculado con el código CPC que el SERCOP establezca para el efecto

NO APLICA

<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA</p> 	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Vigencia: 20/11/2025
	Especificaciones Técnicas	Versión: 1 – 3
	Fundamento: Artículo 77 RGLOSNC	Código: IC-FP-ET-02

N) Vigencia tecnológica
 Conforme Decreto Ejecutivo No. 1515, Art. 69 Reglamento General a la LOSNCP, Título I, Capítulo V, Art. 76 y siguientes, y Art. 323 de la Normativa Secundaria: aplica exclusivamente para computadoras, impresoras, vehículos y equipos médicos.

NO APLICA

Ñ) Experiencia

NO APLICA

O) VIGENCIA DE LA PROFORMA:
 numeral Art. 269 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

El tiempo de la vigencia de la proforma tendrá un plazo de 30 días

NOMBRE/CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
<p>Arq. Ronal Roldán Vega Técnico de Planificación Municipal Código Certificación SERCOP QREgYkqIpX</p>	Elaborado	 <p>Firmado electrónicamente por: RONAL ROLANDO ROLDAN VEGA <small>Validar únicamente con FirmaEC</small></p>
<p>Arq. Denis Martínez Rosero COORDINADOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL Y REGULACIÓN URBANA Y RURAL Código Certificación SERCOP JYNMEzuIE9</p>	Revisado y aprobado	 <p>Firmado electrónicamente por: DENIS RUBEN MARTINEZ ROSERO <small>Validar únicamente con FirmaEC</small></p>



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

N° ORDEN DE COMPRA: BIENES/SERVICIO

IC-GADMTEA-2025-062

FECHA:	8/12/2025					
AREA REQUIRENTE	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:	906	NRO. PARTIDA PRESUPUESTARIA	7.3.14.06			
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN"					
PROVEEDOR:	KEVIN DAVID VARGAS CASTRO	PROFORMA Nro:	KV-3005			
RUC:	1500729320001	FECHA:	4/12/2025			
TELÉFONO:	0958794752	CONTACTO:	0958794752			
DIRECCIÓN:	BARRIO SAN LUIS VIA ARCHIDONA	VIGENCIA:	30 DIAS			
CORREO:	kevin_kdv@hotmail.es					
Item	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	611650011	Machete con estuche de 50 a 65 cm. Machete metálico con empuñadura plástica remachada de agarre ergonómico, con estuche. De 50 a 65 centímetros.	U	20	\$ 27,0000	\$ 540,00
2	611650011	Cinta de 30 metros de fibra. Cinta larga elaborada en fibra para mediciones precisas, caja de alto impacto, gancho abatible, ancho de cinta de 1/2 pulgada y 30 centímetros de largo, impresa por ambos lados.	U	60	\$ 18,0000	\$ 1.080,00
3	611650011	Plomada. Plomada cromada, material hierro fundido.	U	20	\$ 8,0000	\$ 160,00
4	611650011	Combos de 2 libras. Mazo con mago en madera de máxima resistencia, con superficie de golpe biselada.	U	20	\$ 17,0000	\$ 340,00
5	611650011	Flexómetro de 8 metros. Flexómetro de 8 metros de longitud con cinta recubierta de nylon, y cuerpo recubierto de caucho antideslizante.	U	50	\$ 9,5000	\$ 475,00
6	611650011	Lima de afilar. Elaborada en acero, con mango plástico resistente al impacto.	U	20	\$ 11,0000	\$ 220,00
SON:	DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir IVA				Subtotal	\$ 2.815,00
EMITIR FACTURA A NOMBRE DE:					BASE IVA 0	
Razón Social:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA	RUC:	1560000270001	15% IVA	\$	422,25
Dirección:	Av. Juan Montalvo y Abdón Calderón	Telf:	06-2886-452	Valor Total	\$	3.237,25
Notas:	<p>- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra..</p> <p>- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's).</p> <p>- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>					
Administrador Orden de Compra:	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Arquitecto Ronal Roldan-Técnico de Planificación Municipal con teléfono móvil 0998778743, correo electrónico ronal.roldan@tena.gob.ec , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas en el objeto contractual.					
	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.					
Forma de Pago:	EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA , pagará la orden de compra para el "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN" , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará a CONTRA ENTREGA del servicio contratado y será a entera satisfacción de la Entidad Contratante, previo al Informe favorable del administrador de la orden de compra, suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva y entrega de la factura.					
Plazo de ejecución:	El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de 20 DIAS , contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra. (Recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo). Considerar las reglas de inicios de plazos contractuales contempladas en el Art. 355 del Reglamento General de la LOSNCP.					
Obligaciones del Contratista:	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas/terminos de referencia y entrega de documentos habilitantes para el pago.					
Multas:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista, amparado en el Artículo 375 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Multas durante la ejecución contractual					
Garantía:	De ser el caso, en esta orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 328 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
Lugar de Entrega:	El lugar designado para la entrega es la UNIDAD OPERATIVA DE BIENES PÚBLICOS-BODEGAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA , ubicada en la CALLE MANUELA CAÑIZARES Y JUAN MONTALVO , según las especificaciones técnicas/terminos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.					

Recepción:	La recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> *Certificación POA *Certificación CATE *Certificación Stock bodega *Informe de Determinación de la Necesidad *Especificaciones Técnicas o Terminos de Referencia *Proformas *Estudio de Mercado *Certificación Presupuestaria

Aceptación:	<p>Al señor Vargas Castro Kevin David, con RUC: 1500729320001, certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--------------------	--

BASE LEGAL

La Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública prevé el siguiente articulado:

Artículo 50.- Contrataciones de ínfima cuantía. - "...Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.(...)".

numeral 4. Cláusula de multas. "...Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General...", referente al Artículo 82.- Cláusulas obligatorias.

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública prevé el siguiente articulado:

Artículo 377.- Impugnación de las multas.- "De conformidad con el numeral 4 del artículo 82 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las multas impuestas al contratista podrán ser impugnadas en sede administrativa a través del recurso de apelación; así como, por medio de la Junta de Resolución de Disputas, o en sede judicial, de acuerdo con lo estipulado en la respectiva cláusula de solución de controversias. En todo lo no previsto en este inciso, se aplicará las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Administrativo, con relación al procedimiento administrativo. En caso de que el contratista impugne las multas en sede judicial, conforme lo estipulado en la correspondiente cláusula de solución de controversias, deberá presentar la demanda ante el Tribunal Contencioso Administrativo de la jurisdicción establecida en el contrato y se someterá a las normas que regulan esta clase de procesos judiciales. Las multas impuestas y debidamente notificadas conforme el procedimiento detallado en el artículo anterior, gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad; y, por lo tanto, se ejecutarán mientras no se resuelva lo contrario, inclusive mientras son impugnadas. En caso de multas cobradas, que posteriormente hayan sido dejadas sin efecto como producto de la impugnación, estos valores cobrados serán devueltas íntegramente al contratista"

Artículo 359.- De la administración del contrato. - "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, en el contrato, o en una comunicación posterior a la firma del contrato. En cualquier caso, deberá ser notificada formalmente la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad..."

 Firmado electrónicamente por: NELLY YASHIRA CHAVEZ VACA <small>Validar únicamente con FirmaEC</small>		 Firmado electrónicamente por: KEVIN DAVID VARGAS CASTRO <small>Validar únicamente con FirmaEC</small>	
MSc. YASHIRA CHAVEZ		DAVID VARGAS CASTRO	
DIRECTORA ADMINISTRATIVA GAD MUNICIPAL DE TENA		1500729320001	
MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	
Elab. Por:	Abg. Carlos Daniel Ramos Jinez	Cargo:	Asistente Técnico Administrativo 2
Firma:	 Firmado electrónicamente por: CARLOS DANIEL RAMOS JINEZ <small>Validar únicamente con FirmaEC</small>		

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN”

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, a los 16 días del mes de diciembre de 2025, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; comparecen el Arq. Ronal Roldan en calidad de Administrador de la Orden de Compra **No. IC-GADMTENA-2025-062**, Resolución **Nro. GADMT-DA-2025-0083-R**; la Lcda. Janet Nancy Andi Tapuy, Técnico de Guardalmacén, y por otra parte el Contratista/Proveedor Sr. VARGAS CASTRO KEVIN DAVID, con RUC: 1500729320001, por sus propios derechos en calidad de Contratista, en cumplimiento del Artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Artículos 364 y 367 del Nuevo Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA.

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

Se cuenta con la Certificación de Bodega **Nro. 018-UOBP-SB-2025**, remitidas por la Ing. Magali Peñaloza Coordinadora de la Unidad Operativa de Bienes Públicos, mediante memorando Nro. GADMT-UOBP-2025-0666-M, de fecha 19 de agosto de 2025, en atención al memorando N° GADMT-UOCRUR-2025-0432-M, de la Unidad Requirente, para el inicio del proceso de “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN”;

Se cuenta con la Certificación CATE **Nro. 192 GADMT-UOCCP-2025**, remitidas por la Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación y Compras Públicas, mediante memorando Nro. GADMT-UOCCP-2025-1751-M, de fecha 20 de agosto de 2025, en atención al memorando N° GADMT-DGT-2025-0812-M, de la Unidad Requirente, para el inicio del proceso de “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN”;

Mediante **Informe de Determinación de la necesidad y análisis de mejor valor por dinero**, N° DGT-UOCRUR-RR-2025-01, de fecha 02 de diciembre de 2025, amparado en lo que determina el Artículo 65 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contracción Publica, se da inicio al proceso de “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN”;

Mediante **Especificaciones Técnicas**, de fecha 02 de diciembre de 2025, amparado en el Artículo 77 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el inicio del proceso de “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN”;

Se cuenta con la **Certificación POA Nro. 257**, remitido por la Mgs. Paola del Carmen Alba Rivera Secretaria Técnica de Planificación Cantonal, mediante memorando Nro. GADMT-STPC-2025-0831-M, de fecha 03 de diciembre de 2025, en atención al memorando N° GADMT-DA-2025-1982-M, de la Unidad Requirente, para el inicio del proceso de “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN”;

Mediante memorando **Nro. GADMT-DA-2025-1980-M**, de fecha 03 de diciembre de 2025, la Mgs. Nelly Yashira Chavez Vaca, Directora Administrativa, en atención al memorando Nro. GADMT-UOCRUR-2025-0516-M, solicitó a la Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación y Compras Públicas, solicito se realice la publicación en la herramienta “Registro de Necesidades y Recepción de Proformas-Ínfima Cuantía”, hasta la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación y Orden de Compra, para el proceso de “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN”;

Se cuenta con el **Acta entrega Recepción de Ofertas**, de fecha 05 de diciembre de 2025, suscrito por la Tnlga. Diana Carolina Suarez Clavijo Técnica de Contratación Pública, del proceso “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN”, con el código de necesidad de contratación de ínfima cuantía NIC-1560000270001-2025-00112;

Se cuenta con **Determinación del Presupuesto Referencial-Estudio de Mercado**, de fecha 05 de diciembre de 2025, amparado el numeral 1.e, artículo 73, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional

de Contratación Pública, para el inicio del proceso de “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN”;

Se cuenta con la **Certificación Presupuestaria, Nro. 906** con cargo a las partidas 731406, con un presupuesto total de **USD 2.815,00** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir IVA, remitida por el Lcdo. Jhon Xavier Chichanda Rogel Director Financiero, mediante memorando Nro. GADMT-DF-2025-1512-M, de fecha 05 de diciembre de 2025, en atención al memorando N° GADMT-DA-2025-2015-M, de la Unidad Requiriente, para el inicio del proceso de “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN”;

Mediante la Resolución Nro. GADMT-DA-2025-0083-R, Artículo 1.- ADJUDICAR la orden de compra de Ínfima Cuantía, Bienes y Servicios signado con el código Nro. IC-GADMTENA-2025-062, al señor Vargas Castro Kevin David, con RUC: 1500729320001, por el valor de USD 2.815,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA no incluye IVA, con el objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN”, el plazo de entrega es 20 días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.

Mediante la Resolución Nro. GADMT-DA-2025-0083-R, Artículo 2.- DESIGNAR como Administrador de la Orden de Compra al Arquitecto Ronal Roldan-Técnico de Planificación Municipal con teléfono móvil 0998778743, correo electrónico ronal.roldan@tena.gob.ec, quien deberá supervisar la fiel ejecución del presente objeto de contratación conforme a lo previsto en la normativa vigente.

SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Precio del contrato. - El valor del presente contrato, que la contratante pagará al proveedor es de USD. 2.815,00 (DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) sin incluir IVA.

Forma de Pago. - El pago será 100% contra entrega, una vez entregados los bienes a entera satisfacción de la Entidad Contratante, previo al Informe favorable del administrador del contrato, suscripción del Acta de Recepción Definitiva del Contrato y entrega de la factura.

Plazo: El plazo para la entrega es de 20 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; los productos serán entregados de forma total según el requerimiento institucional, en cuanto a necesidad y capacidad de almacenamiento disponible, conforme lo estipula el Art. 355 del Reglamento a la LOSNCP.

“Art. 288.- Reglas de inicio de la ejecución contractual. - Sólo con la suscripción del contrato administrativo o el instrumento que formalice la contratación se podrá iniciar la fase de ejecución contractual. Para efectos de cómputo del plazo en la ejecución de los contratos, las entidades contratantes incluirán obligatoriamente en los documentos preparatorios o precontractuales los siguientes parámetros: 1. En los contratos cuya forma de pago sea del cien por ciento, contra - entrega del producto, y siempre que no se haya establecido condición alguna respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato;”

Prórrogas y suspensiones de plazo: El plazo de vigencia del presente contrato solo podrá extenderse por caso fortuito o fuerza mayor aceptados por el contratante, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil, a solicitud del Contratista en un término de hasta quince de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad. de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad.

Multas: Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 de las obligaciones no cumplidas. Además, de conformidad con lo dispuesto en el Arts. 375 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad de la Administrador del Contrato el velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por incumplimiento de las obligaciones del contratista/proveedor adjudicado.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

TERCERA. - CONDICIONES OPERATIVAS:

La Contratista se obligó a entregar los bienes denominados "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN", de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Oferta y Contrato; se recibió los bienes, sin ninguna novedad y a entera satisfacción de la entidad contratante de acuerdo a la siguiente tabla:

Detalle de la adquisición:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES	
					SI	NO
1	611650011	Machete con estuche de 50 a 65 cm. Machete metálico con empuñadura plástica remachada de agarre ergonómico, con estuche. De 50 a 65 centímetros.	unidad	20	x	
2	611650011	Cinta de 30 metros de fibra. Cinta larga elaborada en fibra para mediciones precisas, caja de alto impacto, gancho abatible, ancho de cinta de 1/2 pulgada y 30 centímetros de largo, impresa por ambos lados.	unidad	60	x	
3	611650011	Plomada. Plomada cromada, material hierro fundido.	unidad	20	x	
4	611650011	Combos de 2 libras. Mazo con mago en madera de máxima resistencia, con superficie de golpe biselada.	unidad	20	x	
5	611650011	Flexómetro de 8 metros. Flexómetro de 8 metros de longitud con cinta recubierta de nylon, y cuerpo recubierto de caucho antideslizante.	unidad	50	x	
6	611650011	Lima de afilar. Elaborada en acero, con mango plástico resistente al impacto.	unidad	20	x	

CUARTA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

El pago de los bienes se realizará a partir a la suscripción del Acta de Entrega Recepción, Informe de Satisfacción, y documentos habilitantes del proveedor.

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	611650011	Machete con estuche de 50 a 65 cm. Machete metálico con empuñadura plástica remachada de agarre ergonómico, con estuche. De 50 a 65 centímetros.	unidad	20	\$27.00	\$540.00
2	611650011	Cinta de 30 metros de fibra. Cinta larga elaborada en fibra para mediciones precisas, caja de alto impacto, gancho abatible, ancho de cinta de 1/2 pulgada y 30	unidad	60	\$18.00	\$1.080,00

		centímetros de largo, impresa por ambos lados.				
3	611650011	Plomada. Plomada cromada, material hierro fundido.	unidad	20	\$8.00	\$160.00
4	611650011	Combos de 2 libras. Mazo con mago en madera de máxima resistencia, con superficie de golpe biselada.	unidad	20	\$17.00	\$340.00
5	611650011	Flexómetro de 8 metros. Flexómetro de 8 metros de longitud con cinta recubierta de nylon, y cuerpo recubierto de caucho antideslizante.	unidad	50	\$9.50	\$475.00
6	611650011	Lima de afilar. Elaborada en acero, con mango plástico resistente al impacto.	unidad	20	\$11.00	\$220.00

Subtotal del contrato u/orden de compra	\$2.815,00
Anticipo	\$0,00
(-) Multa por mora por.... Días	\$0,00
Total, IVA del Contrato u órdenes de compra	\$422,25
Valor a pagar + IVA del total del Contrato u órdenes de compra.	\$3.237,25
Multas (días)	0

El valor a pagar será de USD. 2.815,00 (DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) sin incluir IVA, corresponderá a la Dirección Financiera o quien haga sus veces las retenciones fiscales y multas generadas si las hubiere.

QUINTA. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El plazo para la entrega de los bienes cuyo objeto es la adquisición de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN", de acuerdo a la siguiente tabla:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA	10 de diciembre del 2025
PLAZO CONTRACTUAL	Veinte (20) días a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
FECHA EN LA QUE SE CUMPLE EL PLAZO	30 de diciembre del 2025
FECHA DE RECEPCIÓN Y CONSTATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS	15 de diciembre del 2025
DÍAS DE MORA	0 días

Como se indica en la liquidación de plazos, se encuentran 0,00 días de mora.

SEXTA. - CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En calidad de Administrador de la Orden de Compra **No. IC-GADMTENA-2025-062**, Resolución **Nro. GADMT-DA-2025-0083-R**, procedo a recibir los bienes del proceso denominado "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN", entregado por el Sr. VARGAS CASTRO KEVIN DAVID, con RUC: 1500729320001, en su calidad de Contratista/Proveedora y la Lcda. Janet Nancy Andi Tapuy, Técnico de Guardalmacén, en el proceso de ínfima cuantía, dejando constancia que se recibió los bienes acordes a las características estipuladas en las Especificaciones Técnicas, Proforma y orden compra.

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	611650011	Machete con estuche de 50 a 65 cm. Machete metálico con empuñadura plástica remachada de agarre ergonómico, con estuche. De 50 a 65 centímetros.	unidad	20	\$27.00	\$540.00
2	611650011	Cinta de 30 metros de fibra. Cinta larga elaborada en fibra para mediciones precisas, caja de alto impacto, gancho abatible, ancho de cinta de 1/2 pulgada y 30 centímetros de largo, impresa por ambos lados.	unidad	60	\$18.00	\$1.080,00
3	611650011	Plomada. Plomada cromada, material hierro fundido.	unidad	20	\$8.00	\$160.00
4	611650011	Combos de 2 libras. Mazo con mago en madera de máxima resistencia, con superficie de golpe biselada.	unidad	20	\$17.00	\$340.00
5	611650011	Flexómetro de 8 metros. Flexómetro de 8 metros de longitud con cinta recubierta de nylon, y cuerpo recubierto de caucho antideslizante.	unidad	50	\$9.50	\$475.00
6	611650011	Lima de afilar. Elaborada en acero, con mango plástico resistente al impacto.	unidad	20	\$11.00	\$220.00

SÉPTIMA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:




Se concluye que el Sr. VARGAS CASTRO KEVIN DAVID, con RUC: 1500729320001, en su calidad de Contratista/Proveedor, ha cumplido a entera satisfacción en cuanto a la entrega de los bienes, denominado "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN", de conformidad a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, Proforma y orden de compra.

OCTAVA. - REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

No aplica.

NOVENA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Para constancia de lo estipulado, las partes aceptan libre y voluntariamente las cláusulas expuestas anteriormente, declarando que nada tienen que reclamarse mutuamente en el futuro ya que han cumplido con todas sus obligaciones, de acuerdo con las disposiciones legales y estipulaciones contractuales; para fe y constancia de su aceptación a lo pactado en la presente Acta Entrega Recepción Definitiva, las partes firman el presente instrumento y contenido legal en la ciudad de Tena.

La Comisión de Recepción	
Entrego Conforme:	Recibo Conforme:
 <p>Firmado electrónicamente por: KEVIN DAVID VARGAS CASTRO <small>Validar únicamente con FirmaEC</small></p> <p>Sr. Kevin David Vargas Castro RUC: 1500729320001 CONTRATISTA/PROVEEDOR</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: RONAL ROLANDO ROLDAN VEGA <small>Validar únicamente con FirmaEC</small></p> <p>Arq. Ronal Rolando Roldán Vega ADMINISTRADOR ORDEN DE COMPRA NO. IC-GADMTENA-2025-062</p>
Firma de responsabilidad de GUARDALMACÉN (exclusivo para bienes)	
 <p>Firmado electrónicamente por: JANET NANCY ANDI TAPUY <small>Validar únicamente con FirmaEC</small></p> <p>Lcda. Janet Nancy Andi Tapuy TÉCNICO DE GUARDALMACÉN</p>	

INFORME TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO

PROCESO: ÍNFIMA CUANTÍA
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN"
FECHA: Tena, 16 de diciembre de 2025

En la ciudad de Tena, a los 16 días del mes de diciembre de 2025, tengo a bien informar sobre el proceso de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN", adquirido mediante Orden de Compra **No. IC-GADMTENA-2025-062**, Resolución **Nro. GADMT-DA-2025-0083-R**, a favor del Sr. Kevin David Vargas Castro, con RUC: 1500729320001.

1. ANTECEDENTES

Se cuenta con la Certificación de Bodega **Nro. 018-UOBP-SB-2025**, remitidas por la Ing. Magali Peñaloza Coordinadora de la Unidad Operativa de Bienes Públicos, mediante memorando Nro. GADMT-UOBP-2025-0666-M, de fecha 19 de agosto de 2025, en atención al memorando N° GADMT-UOCRUR-2025-0432-M, de la Unidad Requirente, para el inicio del proceso de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN";

Se cuenta con la Certificación CATE **Nro. 192 GADMT-UOCCP-2025**, remitidas por la Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación y Compras Públicas, mediante memorando Nro. GADMT-UOCCP-2025-1751-M, de fecha 20 de agosto de 2025, en atención al memorando N° GADMT-DGT-2025-0812-M, de la Unidad Requirente, para el inicio del proceso de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN";

Mediante **Informe de Determinación de la necesidad y análisis de mejor valor por dinero**, N° DGT-UOCRUR-RR-2025-01, de fecha 02 de diciembre de 2025, amparado en lo que determina el Artículo 65 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contracción Pública, se da inicio al proceso de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN";

Mediante **Especificaciones Técnicas**, de fecha 02 de diciembre de 2025, amparado en el Artículo 77 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el inicio del proceso de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN";

Se cuenta con la **Certificación POA Nro. 257**, remitido por la Mgs. Paola del Carmen Alba Rivera Secretaria Técnica de Planificación Cantonal, mediante memorando Nro. GADMT-STPC-2025-0831-M, de fecha 03 de diciembre de 2025, en atención al memorando N° GADMT-DA-2025-1982-M, de la Unidad Requirente, para el inicio del proceso de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN";

Mediante memorando **Nro. GADMT-DA-2025-1980-M**, de fecha 03 de diciembre de 2025, la Mgs. Nelly Yashira Chavez Vaca, Directora Administrativa, en atención al memorando Nro. GADMT-UOCRUR-2025-0516-M, solicitó a la Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación y Compras Públicas, solicito se realice la publicación en la herramienta "Registro de Necesidades y Recepción de Proformas-Ínfima Cuantía", hasta la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación y Orden de Compra, para el proceso de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN";

Se cuenta con el **Acta entrega Recepción de Ofertas**, de fecha 05 de diciembre de 2025, suscrito por la Tnlga. Diana Carolina Suarez Clavijo Técnica de Contratación Pública, del proceso "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN", con el código de necesidad de contratación de ínfima cuantía NIC-1560000270001-2025-00112;

Se cuenta con **Determinación del Presupuesto Referencial-Estudio de Mercado**, de fecha 05 de diciembre de 2025, amparado el numeral 1.e, artículo 73, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el inicio del proceso de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN";

Se cuenta con la **Certificación Presupuestaria, Nro. 906** con cargo a las partidas 731406, con un presupuesto total de **USD 2.815,00** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir IVA, remitida por el Lcdo.

Jhon Xavier Chichanda Rogel Director Financiero, mediante memorando Nro. GADMT-DF-2025-1512-M, de fecha 05 de diciembre de 2025, en atención al memorando N° GADMT-DA-2025-2015-M, de la Unidad Requiriente, para el inicio del proceso de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN";

Mediante la Resolución Nro. GADMT-DA-2025-0083-R, Artículo 1.- ADJUDICAR la orden de compra de Ínfima Cuantía, Bienes y Servicios signado con el código Nro. IC-GADMTENA-2025-062, al señor Vargas Castro Kevin David, con RUC: 1500729320001, por el valor de USD 2.815,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA no incluye IVA, con el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN", el plazo de entrega es 20 días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.

Mediante la Resolución Nro. GADMT-DA-2025-0083-R, Artículo 2.- DESIGNAR como Administrador de la Orden de Compra al Arquitecto Ronal Roldan-Técnico de Planificación Municipal con teléfono móvil 0998778743, correo electrónico ronal.roldan@tena.gob.ec, quien deberá supervisar la fiel ejecución del presente objeto de contratación conforme a lo previsto en la normativa vigente.

2. OBJETIVO

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN"

3. PLAZO

El plazo de entrega es de 20 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El tiempo máximo previsto como parte del presente procedimiento rige de la siguiente manera:

FECHA DE INICIO	10 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO	20 DÍAS
FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO	30 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE ENTREGA	15 DE DICIEMBRE DE 2025

4. NUMERO DE CONTRATO

- Orden de Compra No. IC-GADMTENA-2025-062
- Resolución Nro. GADMT-DA-2025-0083-R

5. DETALLE

Detalle de la adquisición:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES	
					SI	NO
1	611650011	Machete con estuche de 50 a 65 cm. Machete metálico con empuñadura plástica remachada de agarre ergonómico, con estuche. De 50 a 65 centímetros.	unidad	20	x	
2	611650011	Cinta de 30 metros de fibra. Cinta larga elaborada en fibra para mediciones precisas, caja de alto impacto, gancho abatible, ancho de cinta de 1/2 pulgada y 30 centímetros de largo, impresa por ambos lados.	unidad	60	x	
3	611650011	Plomada. Plomada cromada, material hierro fundido.	unidad	20	x	

4	611650011	Combos de 2 libras. Mazo con mago en madera de máxima resistencia, con superficie de golpe biselada.	unidad	20	x	
5	611650011	Flexómetro de 8 metros. Flexómetro de 8 metros de longitud con cinta recubierta de nylon, y cuerpo recubierto de caucho antideslizante.	unidad	50	x	
6	611650011	Lima de afilar. Elaborada en acero, con mango plástico resistente al impacto.	unidad	20	x	

En referencia a la Orden de Compra **No. IC-GADMTENA-2025-062**, Resolución **Nro. GADMT-DA-2025-0083-R**, denominado "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN", en la Cláusula – MULTAS: Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 de las obligaciones no cumplidas. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Art. 71 de la LOSNCP y Arts. 292, 293, y 294 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad de la Administrador del Contrato el velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por incumplimiento de las obligaciones del contratista/proveedor adjudicado. Procedimientos para aplicación de cobro de multas, equivalente a la cantidad de:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	611650011	Machete con estuche de 50 a 65 cm. Machete metálico con empuñadura plástica remachada de agarre ergonómico, con estuche. De 50 a 65 centímetros.	unidad	20	\$27.00	\$540.00
2	611650011	Cinta de 30 metros de fibra. Cinta larga elaborada en fibra para mediciones precisas, caja de alto impacto, gancho abatible, ancho de cinta de 1/2 pulgada y 30 centímetros de largo, impresa por ambos lados.	unidad	60	\$18.00	\$1.080,00
3	611650011	Plomada. Plomada cromada, material hierro fundido.	unidad	20	\$8.00	\$160.00
4	611650011	Combos de 2 libras. Mazo con mago en madera de máxima resistencia, con superficie de golpe biselada.	unidad	20	\$17.00	\$340.00
5	611650011	Flexómetro de 8 metros. Flexómetro de 8 metros de longitud con cinta recubierta de nylon, y cuerpo recubierto de caucho antideslizante.	unidad	50	\$9.50	\$475.00
6	611650011	Lima de afilar. Elaborada en acero, con mango plástico resistente al impacto.	unidad	20	\$11.00	\$220.00

Monto Total de la Factura sin incluir IVA	2.815,00
Días de retraso en la entrega	0
Valor de la Mora	0
El Saldo por cancelar por parte del GAD Municipal de Tena	\$2.815,00

El valor a pagar es de USD. 2.815,00 (DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) sin incluir IVA.

6. PROVEEDOR:

VARGAS CASTRO KEVIN DAVID

7. RUC:

1500729320001

8. CONCLUSIONES:

Con los antecedentes expuestos, se informa que los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra **No. IC-GADMTENA-2025-062**, Resolución **Nro. GADMT-DA-2025-0083-R**, son recibidos a entera satisfacción.

En fe de lo expuesto se suscribe el presente informe para el trámite pertinente.



Arq. Ronal Rolando Roldán Vega
ADMINISTRADOR
ORDEN DE COMPRA NO. IC-GADMTENA-2025-062